



Resolución Directoral N°320 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 17 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 177-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-DCHH/ASP, de fecha 25 de setiembre de 2019; el Informe N° 1849-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 04 de noviembre de 2019; el Informe N° 0349-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 05 de noviembre de 2019; el Informe N° 8581-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 17 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la liquidación del contrato es el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, cuya finalidad es determinar el costo total del contrato, así como sus saldos económicos (a cargo o a favor);

Que, al respecto, el numeral 1 del artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017-EF), desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de consultoría de obra, precisando que:

«(...) El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad (...)

Que, con fecha 09 de diciembre de 2016, el PSI y el consultor de obra OTACISA E.I.R.L., suscriben el Contrato N° 058-2016-MINAGRI-PSI para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del sistema de riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa", como resultado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2016-MINAGRI-PSI, por un monto de S/ 238,373.69 (Doscientos treinta y ocho mil trescientos setenta y tres con 69/100 soles), incluido IGV, con un plazo de servicio de 225 dc, de los cuales 210 dc son para la supervisión de la obra y 15 dc para la liquidación del contrato de obra;



Que, con fecha 23 de marzo de 2017, el PSI y el CONSORCIO V & A, suscriben el Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del sistema de riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa", como resultado del proceso de selección Licitación Pública N° 003-2016-MINAGRI-PSI-1, por un monto de S/ 3'199,646.81 (Tres millones ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con 81/100 soles), incluido IGV, con un plazo de servicio de 420 dc;

Que, con fecha 15 de febrero de 2018, el Comité de Recepción designado mediante Resolución Directoral N° 037-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de enero de 2018, así como el representante del contratista, suscribieron el Acta de Recepción de la obra: "Mejoramiento del sistema de riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 08 de junio de 2018, la Entidad aprueba la Liquidación Final de Obra, determinando un costo final ascendente a S/ 3 406 323,34 soles incluido IGV, y un saldo a favor al contratista por la suma de S/ 60 648,76;

Que, mediante Carta N° 3116-209-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de octubre de 2019, la Entidad le comunica al supervisor de obra OTACISA E.I.R.L. la conformidad al informe final del servicio de supervisión de la obra: "Mejoramiento del sistema de riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa";

Que, mediante Carta N° 039-2019-OTACISA-SUP, recibida con fecha 01 de octubre de 2019, el supervisor OTACISA E.I.R.L. presenta la liquidación del contrato de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del sistema de riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa";

Que, mediante Carta N° 3246-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibida con fecha 14 de octubre de 2019, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 177-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-DCHH/ASP y la Carta N° 012-2019-BASO/CON, el PSI observa la liquidación del contrato de supervisión de obra presentado OTACISA E.I.R.L.;

Que, mediante Carta N°131-2019-OTACISA-SUP, recibida con fecha 21 de octubre del presente, el supervisor OTACISA E.I.R.L efectúa el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de supervisión de obra;

Que, mediante el Memorando 8115-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de octubre de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la conformidad financiera de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento del sistema de riego de la comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa";

Que, mediante Memorando N° 2743-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas recomienda continuar con el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 320-2019-MINAGRI-PSI-DIR

trámite de liquidación del servicio, teniendo en consideración los Informes N° 1849-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG y N° 0349-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT;

Que, mediante el Informe N° 176-2019-MIUNAGRI-PSI-OAJ, de fecha 06 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica realiza observaciones al expediente de liquidación elaborado por el consultor especialista Ing. Bryan Sáenz, lo cual se corre traslado mediante Carta N°3558-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibida el 14 de noviembre de 2019. Posteriormente, mediante Carta N° 014-2019-BASO/CON, recibida el 18 de noviembre de 2019, el Consultor Ing. Bryan Sáenz absuelve las observaciones formuladas por la entidad;

Que, mediante Carta N°3870-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibida con fecha 13 de diciembre de 2019 se reitera las observaciones a la liquidación presentada por el Ing. Bryan Sáenz para que presente el levantamiento de observaciones formulado por la Oficina de Asesoría Jurídica. Posteriormente, mediante Carta N° 016-2019-BASO/CON, recibida con fecha 16 de diciembre de 2019, el Consultor Ing. Bryan Sáenz presenta ante la Entidad el levantamiento de observaciones, bajo los argumentos expuestos en el Informe N° 01-2019-LIQUIDACION HUANCARAMA;

Que, mediante Informe N° 8581-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 17 de diciembre de 2019, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 204-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-SA/ASP y el Informe N° 2729-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DCHH, se concluye que se han absuelto las observaciones al expediente de liquidación elaborado por el consultor Ing. Bryan Sáenz y, en consecuencia, se solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego que apruebe la liquidación del contrato de supervisión de la obra "Mejoramiento del sistema de riego de la comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa", expidiéndose el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con los informes de la Oficina de Supervisión y la Oficina de Administración y Finanzas, se concluye que la liquidación del Contrato suscrito para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del sistema de riego de la comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa", se efectúa en los siguientes términos:



RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL RECALCULADO (S/)	MONTO TOTAL PAGADO (S/)	SALDO (S/)
1	I. DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES (SIN IGV)			
	Contrato Principal			
	Valorizaciones Bruta Ejecutadas	190,616.16	153,400.63	37,215.53
	Etapas de Recepción y Liquidación de Obra	11,395.44	0.00	11,395.44
	Adicionales			
	Valorizaciones Ejecutadas (ADICIONAL N°02)	1,333.01	1,333.01	0.00
	Valorizaciones Ejecutadas (ADICIONAL N°04)	11,525.72	11,525.72	0.00
	Ajuste por redondeo	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	214,870.33	166,259.36	48,610.97
2	V. DE LOS REAJUSTES Y REINTEGROS (SIN IGV)			
	Reintegro del Contrato Principal	5,136.99	0.00	5,136.99
	Reintegro de Prestación Adicional N°02 de Supervision	0.81	0.00	0.81
	Reintegro de Prestación Adicional N°04 de Supervision	10.55	0.00	10.55
	SUB TOTAL	5,148.35	0.00	5,148.35
3	VI. DE LAS DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN (SIN IGV)			
	Deducción que no corresponde del Adelanto Efectivo	0.00	0.00	
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
	COSTO NETO DEL CONTRATO SIN IGV	220,018.68	166,259.36	53,759.32
7	VII. DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	Del Contrato Principal y Adicionales	38,676.66	29,926.70	8,749.96
	De los Reajuste y Reintegros	926.70	0.00	926.70
	De las Deducciones que no Corresponden	0.00	0.00	0.00
	Del Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	39,603.36	29,926.70	9,676.66
	COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV	259,622.04	196,186.06	63,435.98
A	DESCUENTOS GENERADAS A LAS VALORIZACIONES			
	Val.1	0.00	7,945.79	-7,945.79
	Val.3	0.00	7,945.79	-7,945.79
	Val.7	0.00	5,783.84	-5,783.84
	Val. Adicional N°02	0.00	157.30	-157.30
	Val. Adicional N°04	0.00	3,239.82	-3,239.82
	Val. Adicional N°04	0.00	282.17	-282.17
	SUB TOTAL	0.00	25,354.71	-25,354.71
B	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO			
	Por atraso en la Prestacion del Servicio	2,966.46	2,966.46	0.00
	Por Otras Penalidades	4,050.00	0.00	4,050.00
	SUB TOTAL	7,016.46	2,966.46	4,050.00
C	FONDO DE GARANTÍA (REMYPE)			
	Fondo de Garantía REMYPE	25,354.71	0.00	25,354.71
	SUB TOTAL	25,354.71	0.00	25,354.71
	TOTAL A DESCUENTOS GENERADOS AL CONTRATISTA	32,371.17	28,321.17	4,050.00
	TOTAL A COBRAR POR EL CONTRATISTA (Incluido IGV)	227,250.87	167,864.89	59,385.98



Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Supervisión y la Oficina de Administración y Finanzas; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la liquidación del Contrato suscrito para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del sistema de riego de la



Resolución Directoral N° 320 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa”;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión, la Dirección de Infraestructura de Riego;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra “Mejoramiento del sistema de riego de la comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa, Castilla, Arequipa”, en el marco de la ejecución del Contrato N° 058-2016-MINAGRI-PSI, celebrado entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y OTACISA E.I.R.L.; con un costo total del contrato ascendente a **S/ 259,622.04 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 04/100 SOLES)**; y con un **SALDO A FAVOR** del contratista de **S/ 59,385.98 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES)**.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas, que gestione el pago del saldo a favor del contratista, por la suma de **S/ 59,385.98 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES)**, luego que la presente resolución quede firme y/o consentida; de conformidad con los considerando precedentes.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas, que gestione la devolución de la **FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** que la Entidad retuvo de las valorizaciones, por la suma de **S/ 25,354.71 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES)** equivalente al 10% del monto del contrato principal, devolución que se hará efectiva luego que la resolución que apruebe la liquidación quede firme y consentida; de conformidad con los considerando precedentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas registre la inversión correspondiente a la presente liquidación de consultoría de obra, en las cuentas correspondientes.





Artículo Quinto.- NOTIFICAR la Resolución al contratista **OTACISA E.I.R.L.**, remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO